



RESOLUCIÓN No. 260
(Septiembre 12 de 2023)

“Por medio de la cual se realizan movimientos en el presupuesto del IDER vigencia 2023”

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE CARTAGENA DE INDIAS D.T. Y C., en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el Decreto 535 del 31 de Mayo de 1995, el Decreto 111 de 1996, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 352 de la Constitución Política dispone que la ley orgánica del presupuesto regulará lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación, ejecución de los presupuestos de la Nación, de las entidades territoriales y de los entes descentralizados de cualquier nivel administrativo, y su coordinación con el plan nacional de desarrollo.

Que, en desarrollo de lo anterior, el Estatuto Orgánico de Presupuesto Nacional, compilado mediante el Decreto 111 de 1996 y el Acuerdo Distrital No 044 de 1998, contemplan la posibilidad de modificar el presupuesto de ingresos, gastos de funcionamiento e inversión, de un organismo o entidad en el transcurso de la vigencia correspondiente.

Que, el Concejo Distrital de Cartagena de Indias, aprobó el Presupuesto General del Distrito para la vigencia 2023 mediante el acuerdo 106 del 14 de diciembre de 2022, dentro del cual se encuentran los recursos estimados y los gastos apropiados al Instituto Distrital de Deporte y Recreación.

Que, mediante el Decreto N° 1782 del 28 de diciembre de 2022, el Alcalde Mayor de Cartagena de Indias, en uso de sus facultades constitucionales y legales, liquidó el presupuesto de rentas, recursos de capital y recursos de fondos especiales; apropiaciones de funcionamiento y servicio de la deuda para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2023, en el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, del cual el IDER hace parte.

Que, la Dirección Financiera de Presupuesto Distrital reiteró, mediante memorando AMC – MEM – 001194 – 2023, el cumplimiento de los procedimientos para realizar las distintas solicitudes de traslado presupuestal, en las entidades descentralizadas, entre otros organismos.

Que, la Junta Directiva del INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN – IDER, como consta en el Acta No 06 de 2022 realizada el 20 de diciembre de 2022, que se anexa a este acto administrativo, le dio facultades a la Directora General del IDER, para realizar los traslados y modificaciones necesarios al presupuesto de la vigencia fiscal 2023, a efectos de cumplir con la ejecución de eventos que se enmarquen dentro de sus competencias, como lo son las de incorporación de ingresos propios; incorporación y



**RESOLUCIÓN No. 260
(Septiembre 12 de 2023)**

“Por medio de la cual se realizan movimientos en el presupuesto del IDER vigencia 2023”

reasignaciones del nivel central; apertura de cuentas bancarias especiales, entre otras.

Que, la entidad tiene a su cargo una serie de actividades administrativas propias de su naturaleza jurídica e indispensables para cumplir cada uno de los objetivos planteados en la misión del instituto, por lo cual demanda la adopción de procesos y procedimientos eficientes y sincrónicamente articulados que permitan la ejecución adecuada de cada una de las actividades a cargo del Instituto, proyectando una gestión pública y administrativa óptima.

Que, el Gobierno Nacional mediante Decreto 0896 de junio 2 de 2023, fijó los límites máximos salariales de los gobernadores, alcaldes y empleados públicos de las entidades territoriales y dictó disposiciones en materia prestacional para el año 2023.

Que, mediante acta parcial de negociación colectiva de fecha mayo 26 de 2023, suscrita entre la administración Distrital y las organizaciones sindicales, se concertó para el año 2023, el ajuste de la asignación básica a los empleados públicos del sector central, en un 15% sobre las asignaciones básicas salariales devengadas en la vigencia inmediatamente anterior, y retroactivo al 1 de enero de 2023.

Que, mediante Decreto 0806 de junio 8 de 2023, el Gobierno Distrital estableció el incremento salarial para los empleados públicos del sector central de la administración distrital de Cartagena de Indias, vigencia fiscal 2023.

Que mediante Resolución No. 163 de junio 13 de 2023, el Instituto Distrital de Deporte y Recreación, IDER, fijó el incremento salarial a las distintas categorías del empleo del instituto, para la vigencia 2023.

Que, consultado el rubro presupuestal denominado, **Cesantías Definitivas**, en el presupuesto de gastos del Instituto, se determinó que su saldo de apropiación presupuestal, no cubre la totalidad de los compromisos, para la ejecución de estos Gastos, por lo que se hace necesario fortalecerlos mediante un crédito presupuestal, realizando los traslados presupuestales correspondientes.

Que, para garantizar la existencia de los recursos suficientes en cubrir los compromisos precitados a cargo del Instituto, se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N.º 152 de septiembre 11 de 2023.

Que, una vez revisada la ejecución presupuestal de la Unidad Ejecutora No. 15, Instituto de Deporte y Recreación, se constató que los rubros que se relacionan a continuación tienen saldo disponible suficiente y susceptible de contraceditar toda vez que los compromisos



**RESOLUCIÓN No. 260
(Septiembre 12 de 2023)**

“Por medio de la cual se realizan movimientos en el presupuesto del IDER vigencia 2023”

que se financian con ellos se encuentran garantizados hasta el final de la vigencia actual, así:

**GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN – UNIDAD EJECUTORA 15**

Rubro Presupuestal	Rubro SHD	Nombre Rubro	Fuente	Saldo Disponible
2.1.1.01.02.003	2.1.1-15	Aportes de cesantías	1.2.1.0.00-001 - ICLD	55.725.749,00
2.1.1.01.01.001.01	2.1.1-15	Sueldo básico	1.2.1.0.00-001 - ICLD	109.652.914,00
Total, Saldo disponible				165.378.663,00

Que, de cara a lo anterior, y teniendo en cuenta la necesidad de cubrir los gastos salariales y prestacionales del personal de planta del instituto, se hace necesario proceder al fortalecimiento de los rubros identificados y que a continuación se describen:

- **CESANTÍAS DEFINITIVAS - 2.1.7.01.01**

Que, debido a lo anterior, se hace necesario proceder con los ajustes necesarios para el fortalecimiento de los rubros identificados, para lo cual se ordenará el contracredito y crédito respectivo.

Que, en virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorícese al Profesional Universitario Código 219 Grado 37 a cargo del Presupuesto, para que contracredite la capacidad presupuestal de los rubros presupuestales que a continuación se relacionan, en la suma de **CIENTO TREINTA MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$130.756.856,00)**, según el siguiente detalle:

CONTRACRÉDITO:

Rubro Presupuestal	Rubro SHD	Nombre Rubro	Fuente	Saldo Disponible
2.1.1.01.02.003	2.1.1-15	Aportes de cesantías	1.2.1.0.00-001 - ICLD	21.103.942,00



**RESOLUCIÓN No. 260
(Septiembre 12 de 2023)**

“Por medio de la cual se realizan movimientos en el presupuesto del IDER vigencia 2023”

2.1.1.01.01.001.01	2.1.1-15	Sueldo básico	1.2.1.0.00-001 - ICLD	109.652.914,00
Total, contra crédito				130.756.856,00

ARTÍCULO SEGUNDO: Con base a los recursos contracreditados en el artículo anterior, autorícese al Profesional Universitario Código 219 Grado 37 a cargo del Presupuesto, acreditar el siguiente rubro presupuestal en cuantía de **CIENTO TREINTA MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$130.756.856,00)**, según el siguiente detalle.

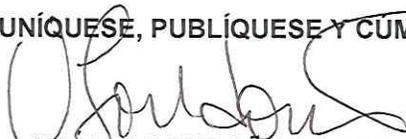
CRÉDITO:

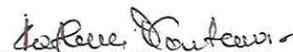
Rubro Presupuestal	Rubro SHD	Nombre Rubro	Fuente	Saldo Disponible
2.1.7.01.01	2.1.7-15	Cesantías Definitivas	1.2.1.0.00-001 - ICLD	130.756.856,00
Total, crédito				130.756.856,00

ARTICULO TERCERO: Autorícese al director Administrativo y Financiero para que por los medios adecuados allegue copia de este Acto Administrativo a la Dirección Financiera de Presupuesto de la Alcaldía Distrital para su conocimiento y fines pertinentes.

Dada en la ciudad de Cartagena de Indias, a los doce (12) días del mes de septiembre de 2023.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.


VIVIANA LONDOÑO MORENO
Directora


Revisó: Katherine Monterrosa – Jefe Oficina Asesora Jurídica

Revisó: Guillermo Arrázola Negrette – Asesor Externo OAJ 

Revisó: María Carolina Carballo - Directora Administrativa y Financiera

Revisó: Alberto Llamas – Asesor Externo DAF 

Proyectó: Edwin Salcedo Ricardo – P.U. Presupuesto y Pagos 